



Superintendencia  
de Sociedades

◀◀◀◀ REGISTRO DE ▶▶▶▶  
**GARANTÍAS  
MOBILIARIAS**

## ¿Qué son las garantías mobiliarias?

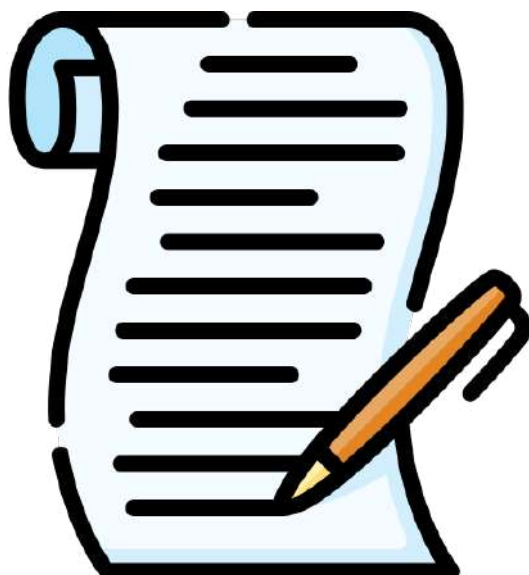
El concepto de garantía mobiliaria se refiere a toda operación que tenga como efecto garantizarle a un financiador o acreedor una o varias obligaciones de crédito, con los bienes muebles del deudor o de una persona natural o jurídica que actúa como garante.



## ¿Qué ley regula las garantías mobiliarias en Colombia?

El sistema de garantías mobiliarias en Colombia se crea, organiza y regula en la Ley 1676 de 2013, más conocida como Ley de Garantías mobiliarias.

A iniciativa del Gobierno Nacional, el Congreso de la República expidió la Ley de Garantías Mobiliarias con el fin de facilitar e incrementar el acceso al crédito (en especial de las micro, pequeñas y medianas empresas), mediante la ampliación del conjunto de bienes, derechos o acciones que se pueden ofrecer como garantías y con los cuales pueden constituirse garantías mobiliarias. Así, con esta Ley se simplificaron y establecieron reglas claras para la constitución, publicidad, prelación y ejecución de las garantías mobiliarias.



## ¿Qué bienes pueden ser objeto de garantías mobiliarias?

Cualquier bien mueble, como maquinaria, equipos, inventarios, vehículos, productos agrícolas, entre otros, sino que también pueden ser incorporeales, como derechos económicos, cuentas por cobrar, acciones, licencias, dineros depositados en cuentas bancarias, marcas comerciales, patentes, etc.

## ¿Qué es el Registro de Garantías Mobiliarias - RGM?

El RGM es un registro público a nivel nacional creado por la Ley de Garantías Mobiliarias con el fin de inscribir y darle publicidad a toda la información sobre las garantías mobiliarias constituidas en Colombia.

De esta manera, todas las personas, empresas, entidades financieras, entidades públicas tienen acceso a esta información y pueden consultar acerca de los bienes muebles dados en garantía por una persona natural o jurídica, en respaldo de una deuda u otro tipo de obligación crediticia adquirida.

## ¿Cómo y dónde puedo acceder a los servicios del RGM?

Todas sus operaciones de registro y consulta en el RGM se realizan de manera virtual a través de la plataforma tecnológica que funciona las 24 horas del día, todos los días del año, cuyo sitio web oficial es:

[www.garantiasmobiliarias.com.co](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)



## ¿Por qué se creó un RGM?

El RGM se convierte en un instrumento primordial del sistema de garantías mobiliarias. Entre los beneficios de inscribir en el RGM la información de las garantías mobiliarias se encuentran:



Garantiza la seguridad jurídica entre las partes que celebran un contrato de garantías mobiliarias;



Le da publicidad a este tipo de contratos y a toda la información relacionada con las modificaciones, cesiones, ejecución y cancelación de cada garantía mobiliaria;



Permite establecer la prioridad que tiene una garantía mobiliaria frente a otras garantías sobre el mismo bien. Tiene prelación la garantía que se inscribe primero en el RGM, sobre otras garantías sobre el mismo bien registradas posteriormente o no registradas;



Fácil y favorece el otorgamiento de crédito por parte de las entidades financieras y las empresas, en desarrollo de su actividad económica y comercial.

## ¿Quién lleva u opera el RGM?

La administración del RGM fue encomendada en el numeral 3° del artículo 39 de la Ley de Garantías Mobiliarias a la Confederación de Cámaras de Comercio (CONFECÁMARAS), entidad privada, sin ánimo de lucro.

## ¿Qué puedo hacer en el Registro de Garantías Mobiliarias RGM?

### - Inscripciones de registro de información

Con la expedición de la Ley de Garantías Mobiliarias, a partir del año 2014 se deben inscribir en el RGM todas las garantías mobiliarias constituidas en Colombia.

Toda la información que se debe registra en el RGM se hace mediante la inscripción de formularios de registro, los cuales han sido debidamente aprobados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los distintos tipos de formulario son:

- ▶ Inscripción inicial de la garantía mobiliaria;
- ▶ Modificación, de información o condiciones del crédito o la garantía (convenidas entre acreedor y garante);
- ▶ Modificación global, cuando hay un cambio en la información del acreedor garantizado que afecta a todas las garantías mobiliarias inscritas por este en el RGM;
- ▶ Cesión, cuando la garantía mobiliaria es cedida a otra persona natural o jurídica, sin cambiar las condiciones iniciales contratadas;

- ▶ Ejecución, cuando se ha incumplido el crédito u obligación respaldada con la garantía mobiliaria inscrita, el acreedor puede iniciar la ejecución de la garantía, de acuerdo con el mecanismo acordado en el contrato inicial, para lo cual debe primero inscribir un formulario de ejecución;
- ▶ Terminación de la ejecución, cuando la ejecución iniciada se ha terminado., con el pago de la deuda o mediante acuerdo para continuar con el contrato;
- ▶ Cancelación, cuando se ha pagado la deuda en su totalidad o esta se ha extinguido por pago mediante la ejecución de la garantía mobiliaria.
- ▶ De procesos concursales. Son los formularios inscritos cuando al deudor le ha sido aprobado el inicio de un proceso de insolvencia.

El acreedor garantizado es quien hace la inscripción de los formularios, de manera virtual a través de la plataforma del RGM. Para ello, debe solicitar a CONFECÁMARAS la creación de una cuenta de usuario en el RGM de acreedor garantizado.

Así mismo, para cada actuación de registro ante el RGM, se debe hacer el pago correspondiente a los derechos de registro, creados como una tasa en el artículo 40 de la Ley de Garantías Mobiliarias, mediante los métodos de pago habilitados en la plataforma.

### - Consultas públicas

En la página web del RGM existe un enlace mediante el cual cualquier ciudadano puede hacer sin costo alguno consultas sobre la información de garantías mobiliarias registradas en este registro.

## ¿Qué requisitos se necesitan para registrar una garantía mobiliaria?

En primer lugar, se requiere un contrato de garantía mobiliaria, allegar la documentación del bien y pagar la tasa correspondiente por derechos de registro.

Adicionalmente, las condiciones de este contrato de garantía están dadas en el artículo 14 de la Ley de Garantías Mobiliarias y debe otorgarse por escrito y tiene que contener al menos:



Por otra parte, la suscripción del contrato y sus modificaciones, o de algún documento firmado por el garante en este sentido, serán suficientes para autorizar la inscripción de la garantía mobiliaria en el registro y sus modificaciones posteriores.

## ¿Quién supervisa el funcionamiento del RGM?

La Superintendencia de Sociedades es la Entidad encargada de la supervisión del funcionamiento del RGM, así como del cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas normativamente y las que le corresponden al administrador del mismo, CONFECÁMARAS.

## ¿Dónde puedo encontrar la normatividad sobre el RGM?

En el sitio web oficial del RGM, CONFECÁMARAS administrador del registro ha dispuesto una biblioteca virtual donde se puede consultar legislación, normatividad, jurisprudencia y doctrina relacionada con el tema de las garantías mobiliarias.

Se puede consultar en los motores de búsqueda más populares mediante la palabra clave: **RGM**.

Una vez en el sitio oficial del RGM, en la parte superior de la pantalla aparece el vínculo: **Normatividad**.

Al acceder al mismo, nos lleva a una página donde se encuentra una sección con varias alternativas de consulta, las cuales se pueden activar pasando con el puntero o mouse por encima de ellas:





## Superintendencia de Sociedades



### Línea de atención al usuario

018000 114319

### PBX

601- 324 5777- 220 1000

### Centro de fax

601-220 1000, opción 2 / 601-324 5000

**Avenida El Dorado No. 51 - 80**

**Bogotá - Colombia**

### Horario de atención al público

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)**



**[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)**